



# GACETA DE COLOMBIA.

N.º 331

BOGOTÁ, DOMINGO 17. DE FEBRERO DE 1828.

TRIMESTRE 27.

Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primera del comercio se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à 2. reales.

## CIRCULAR

A LOS INTENDENTES DEL CENTRO I SUR DE LA REPUBLICA.

Republica de Colombia.- Secretaria de estado del despacho de hacienda.- Sec. 1.ª - Bogotá febrero 7 de 1828.

La lei sancionada en 26 de setiembre del año 17.º autoriza al P. E. para ponerla en ejecucion segun lo aconseja la prudencia i la necesidad, i lo permitan las circunstancias locales. En consecuencia el Libertador presidente ha resuelto ir disponiendo sucesivamente su ejecucion ó mandandola cumplir por partes, segun que lo ha estimado prudente atendidas las circunstancias del pais. I como en conformidad del art. 36 de la misma lei puede disponer del arrendamiento de todas aquellas rentas que à su juicio sean mas productivas bajo este réjimen; dispone que desde luego se proceda à efectuar el arrendamiento de las alcabalas en todos los departamentos de la República, con las únicas excepciones que contendrán ordenes particulares.

Asi pues, inmediatamente que VS. reciba esta len dispondrá que se pregonen por treinta dias en las capitales de las provincias, i en las cabeceras de los cantones para que los que quieran hacer sus posturas ocurran à la respectiva intendencia, la cual asignará un dia fijo è invariable para el remate.

Este ha de verificarse necesariamente ante la junta de hacienda del departamento con la asistencia precisa del actual administrador del ramo, debiendo servir de gobierno que en los departamentos donde no haya contador departamental la junta se compondrá solamente del intendente, del tesorero i del administrador de alcabala.

En virtud del arbitrio que la lei deja à la prudencia del ejecutivo; ha resuelto el Libertador presidente que por ahora continúe cobrandose el impuesto de alcabala sobre todos los objetos que actualmente lo causan, con arreglo al decreto de su establecimiento de 7 de diciembre de 1826 i à la instruccion jeneral del ramo, que en aquel se recuerda, en los términos que en él mismo se ha modificado: de manera que ha de continuarse causando la alcabala en la venta de todos los efectos de que habla la mencionada instruccion, exceptuandose únicamente la de esclavos, sean quienes fueren los vendedores, porque no ha de quedar esento del impuesto ninguna persona ni comunidad à pretexto de antiguos privilejios.

Sin embargo como la mencionada lei en el art. 15.º reduce la cuota al 4 por 100 en todas las ventas i permutaciones asi como en la imposicion de censos, ha resuelto tambien el Libertador presidente, en uso de la facultad que le da el art. 38, que los arrendamientos se hayan de hacer en el concepto de que es solo el 4 por 100 el que se ha de cobrar à los que causan la alcabala; i en efecto no se cobrará mas desde el dia en que se publique esta resolucion en cada provincia.

El 4 por 100 se cobrará sobre el valor de las mercaderias i efectos que han pagado siempre el impuesto à este respecto, sin perjuicio de que los rematadores puedan hacer sus composiciones ó concertos, lo mis-

mo que se ha hecho cuando el ramo ha estado administrado; i por las demas ventas se recaudará el impuesto segun las tarifas que reveerán los intendentes en junta de hacienda, à que concurran los administradores de alcabalas, quienes las elevarán al poder ejecutivo por la secretaria de mi despacho para su aprobacion, à la mayor brevedad, debiendo entretanto rejir las que existan, i por las cuales se haya cobrado el impuesto hasta el dia.

En las mismas juntas de hacienda se arreglarán los partidos con espresion de los pueblos que los componen i de los términos ó limites del territorio para que no se dé lugar à disputas i competencias. Cada partido se pregonará i rematará separadamente: cada uno se ha de anunciar con la espresion de pueblos i términos, i en cuanto sea posible ha de evitarse que se rematen dos en una misma persona.

El primer remate, que ha de procurarse que se verifique à la mayor brevedad, no ha de exceder del presente año de 28 i siguientes de 29: de manera que los remates siguientes hayan de hacerse i quedar hechos à mas tardar en todo noviembre de 29 para que los nuevos rematadores comiensen à recaudar desde 1.º de enero de 830, i para entonces podrá determinarse si el remate haya de hacerse por un periodo mas largo.

Como el impuesto de alcabalas se ha restablecido recientemente i no se ha pagado con exactitud porque jeneralmente es cobrado con negligencia, deben cuidar mui escrupulosamente las juntas de hacienda que los remates no se efectuen por bajos precios; i para lograr el mayor valor de estos no han de perder de vista los que se hicieron bajo el réjimen español, lo que las alcabalas producian en administracion cuando se cobraban al 2 por 100, i últimamente el presente estado del comercio i del tráfico interior asi como el aumento que han tenido los precios de las cosas. Todo esto ha de servirles para aprobar ó no los remates, ó mas bien para proceder à ellos, sin dejarse alucinar por cualquier aumento sobre el rendimiento actual de las administraciones, porque esta seria la peor guia que pudiesen elegir.

Advierto tambien que en los remates no ha de comprenderse la alcabala de venta presunta que se causa i cobra en las aduanas de los puertos, la cual continuará cobrandose por los administradores de dichas aduanas, que han de llevar necesariamente un libro separado de ella con absoluta distincion de los derechos de importacion i esportacion.

Finalmente VS. debe tener mui presente la instruccion jeneral del ramo i hacer notorias las condiciones de que habla el párrafo 3.º cuyo pliego debe insertarse en los despachos de los rematadores con las modificaciones que contiene esta orden i la de que conforme al art. 6.º de la lei de 24 de abril del año 16.º el remate una vez celebrado no ha de poder abrirse por ninguna puja.

VS. se arreglará en todo à estas advertencias que hago à VS. de orden de S. E. el Libertador presidente, recomendandole toda la actividad i celo que demanda su ejecucion i la escrupulosidad i vijilancia que requiere un ensayo del cual son de esperar

felices resultados si no los frustra algun descuido ó menor circunspeccion de la que exige el negocio.

Dios guarde à VS.-J. M. del Castillo.

Republica de Colombia.- Secretaria de estado del despacho de hacienda.- Seccion 1.ª -- Bogotá à 12 de febrero de 1828-18.- Al sr. intendente del departamento de...

Tengo orden de S. E. el Libertador presidente de decir à VS. en adiccion à mi orden circular de 7 del corriente sobre el arrendamiento de las alcabalas que ademas de las condiciones que en aquella he espresado debe estipularse el que los enteros se hagan por cuatrimestres en la cantidad que corresponda à la tercera parte del arrendamiento anual; i que esta condicion precisa se inserte tambien como las de que habla el párrafo 3.º de la instruccion jeneral del ramo en los despachos que han de espedirse à los rematadores.

Dios guarde à VS.-José M. del Castillo.

## GRAN CONVENCION.

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE CARACAS

Con votos

Sr. Martin Tovar. . . . .	31
Sr. Andres Narvarte. . . . .	34
Sr. José de Iribarren. . . . .	27
Sr. Mariano de Echezurria. . . . .	29
Sr. J. Manuel Manrique. . . . .	36
Sr. Diego Bautista Urbaveja. . . . .	39
Sr. Manuel Vicente Huizi. . . . .	34

No pudiendo diferir por mas tiempo la publicacion de los diputados à la gran convencion que han llegado à nuestra noticia, lo verificamos sin espresar el numero de votos por no haber sido posible conocerlos.

POR LA PROVINCIA DE CARABOBO.

Sr. Salvador Mesa. . . . .	
Sr. lic. Francisco Aranda. . . . .	
Sr. Vicente Michelena. . . . .	
Sr. dr. Miguel Peña. . . . .	
Sr. lic. Juan J. Romero. . . . .	
Sr. Ignacio Diaz. . . . .	
Sr. lic. Santos Rodriguez. . . . .	

POR MARACAIBO.

Sr. dr. Antonio M. Briceño. . . . .	
Sr. Antonio Febres Cordero. . . . .	

POR MÉRIDA.

Sr. dr. Cristoval Mendoza. . . . .	
Sr. dr. Ignacio F. Peña. . . . .	

POR CORO.

Sr. Rafael Hermoso. . . . .	
-----------------------------	--

POR PANAMA.

Sr. José Vallarino. . . . .	
Sr. Manuel Muños. . . . .	
Sr. Manuel Pardo. . . . .	

POR SANTAMARTA.

Sr. Santiago Manzànet. . . . .	
Sr. Juan Bautista Quintana. . . . .	

POR MOMPOS.

Sr. Manuel Cañarete. . . . .	
Sr. Juan Bautista Quintana. . . . .	

POR RIOHACHA.

Sr. Juan de Francisco Martin. . . . .	
---------------------------------------	--

DISPENSA ECLESIASTICA.

*En esta fecha he proveido el auto que sigue.*  
 En la ciudad de Caracas á 2 de diciembre de 1827, el sr. dr. José Suarez Aguado, provisor i vicario jeneral capitular de este arzobispado, dijo: que por cuanto el dia 31 del corriente se concluye el término porque fue concedida la dispensa de carnes i lacticiños por nos: subsistiendo de presente las mismas causas que nos movieron á concederla; i deseado evitar escándalos i quitar la materia á las trasgresiones que se seguirian de no hacer la dispensa á que los pueblos están acostumbrados, sin embargo de que ninguna corporacion de las de la diocesis la ha pedido: venia voluntariamente en dispensar como dispensaba i dispensa por el siguiente año de 28 á todos i cada uno de los fieles eclesiásticos i seculares de su jurisdiccion el precepto de abstenerse de carnes i lacticiños *asi en cuaresma, como en los demas dias prohibidos, á escepcion del miércoles de ceniza, los viernes de toda la cuaresma, los cuatro últimos dias de la semana mayor i las vijilias de los apóstoles san Pedro i san Pablo, Asuncion de la Virgen Maria nuestra señora, Pentecostes, i Natividad de nuestro señor Jesucristo; mas con la condicion de que en lo demas sea inviolablemente guardado el ayuno i de no poderse promiscuar en una misma comida viandas cuadragesimales i no cuadragesimales; pero que en los siete dias de la semana mayor no dispensa con los eclesiásticos, pues los de orden sacro inferior al presbiterado deberán abstenerse de carnes, i los sacerdotes de estas i lacticiños; i que con respecto á los militares les dispensa por el dicho año 28 en todo i por todo, i en los mismos términos que el Emo. Cardenal Patriarca lo habia hecho ultimamente en el anterior gobierno: que este acto de dispensa que su Sria. otorga á nombre del sumo Pontífice con fundada esperanza de ratificacion, se comuniquen como corresponde á fin de que llegue á noticia de todos.*  
 Lo leerá V. en la misa conventual de los dias festivos primeros que ocurran, i en las demas ocasiones que lo estime conveniente, para que la dispensa contenida en él llegue á noticia de todos los feligreses de su cargo.  
 Dios guarde á V. muchos años.  
 Caracas 2 de diciembre de 1827.  
 Dr. José Suarez Aguado.

CREDITO NACIONAL.

*Cartajena enero 25 de 1828.*—Ha llegado el paquete ingles i las noticias de Londres alcanzan hasta el 6 de diciembre, i por los Estados Unidos hasta el 10. La de haber tomado el Libertador las riendas del gobierno habia hecho subir los fondos colombianos á 37 i 1/2.

GRAN BRETAÑA.

Orden en consejo que exceptua los buques i botes de ciertas naciones extranjeras de derechos de anclaje en Guernsey, Jersey, Alderney i Sark.  
 “En la corte de san James á 10 de mayo de 1827, la Escelentísima Majestad del rei en consejo.  
 Por cuanto los buques, bajeles i botes extranjeros que arriban i anclan en los puertos, radas i ensenadas de las islas Guernsey Jersey, Alderney i Sark, pagan ciertos derechos á S. M. comunmente denominados de anclaje i cuyos derechos de anclaje no se pagan por ningun buque, bajel ó bote britanico que llega i surje en los dichos puertos, radas i ensenadas: i por cuanto en ciertos tratados i convenciones de comercio estipulados i concluidos por S. M. con S. M. cma. el rei de Francia el 26 de enero de 1826, con S. M. el rei de Dinamarca en 16 de junio de 1824 con S. M. el rei de Prusia en 2 de abril de 1824, con S. M. como rei de Hanover en 12 de junio de 1824, con S. M. el rei de Suecia i Noruega el 18 de marzo de 1826, con los Estados Unidos de América el 3 de julio de 1825, con las libres repúblicas An-

seaticas el 29 de setiembre de 1825, con la de Colombia el 18 de abril de 1825, i con las Provincias Unidas del rio de la Plata el 2 de febrero de 1825: se convino entre otras cosas, que mientras que respectivamente existiesen tales tratados, los buques pertenecientes á subditos de los soberanos i estados mencionados que entraren ó salieren de los puertos del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda no estarian sujetos á otros ó mas altos derechos ó cargas que las que pagan ó pagaren los buques britanicos que entren ó salgan de dichos puertos; i deseado S. M. dar entero cumplimiento á estos tratados, se ha servido con acuerdo de su consejo privado ordenar, como ordena; que durante la existencia de dichos tratados ó respectivas convenciones de comercio i mientras que los mismos tratados permanescan en su fuerza los antedichos derechos de anclaje que se cobran en dichas islas de Jersey, Guernsey, Alderney i Sark á los buques, bajeles i botes pertenecientes á subditos de S. M. cma. ó de S. M. el rei de Dinamarca, ó de S. M. el rei de Prusia, ó de S. M. como rei de Hanover, ó de S. M. el rei de Suecia i Noruega, ó de los Estados Unidos de América, ó de las libres repúblicas Anseaticas, ó de la de Colombia, ó de las Provincias Unidas del rio de la Plata serán i son por la presente revocados, sin que obste lei, costumbre ó uso que haya ó hubiere para lo contrario en dichas islas ó cualquiera de aquellas; con tal que nada de lo que se contiene en esta orden se estenderá ó tratará de estenderse á los buques, bajeles ó botes pertenecientes á subditos de las Provincias Unidas del rio de la Plata, no siendo aquellos de mas de 120 toneladas; pues que tales buques, bajeles ó botes no han sido incluidos en el tratado celebrado con dichas Provincias Unidas del rio de la Plata en 2 de febrero de 1825. I se ha ordenado ademas, que dichos derechos de anclaje serán i son igualmente por esta revocados i abolidos en favor de los buques; bajeles i botes pertenecientes á vasallos de cualquiera otra potencia extranjera que concluyere con S. M. tratados como los mencionados, i que esta revocacion tendrá efecto tan luego como dicho tratado se haga saber al gobernador ó teniente por alguno de los principales secretarios de S. M. I todos los gobernadores i tenientes gobernadores i cualesquiera otros oficiales civiles ó militares, i todos los demas vasallos deben tener esto entendido i conformarse con ello.  
 I los mui honorables lores comisionados del tesoro de S. M. i el mui honorable Guillermo Struges Bourne uno de los principales secretarios de S. M. darán las ordenes necesarias segun á cada uno corresponda.  
 Jaime Buller.

ESTADOS UNIDOS DEL NORTE.

*Fragmentos del mensaje del presidente de los Estados Unidos al congreso.*  
 El tamaño de esta gaceta no nos permite insertar en ella todo este documento; pero debemos hacer lugar para lo que concierne á relaciones exteriores i á la hacienda de los Estados Unidos.  
 “Nuestras relaciones de amistad, políticas i comerciales se han conservado íntegras, hemos tenido el mayor cuidado en aprovecharnos de las ocasiones de mejorarlas. Se ha concluido con el gobierno de la Gran Bretaña una negociacion sobre objetos de alto i delicado interes, terminando algunas cuestiones en términos mui satisfactorios, i dejando otras para futuras discusiones.  
 Por una nueva convencion concluida en Londres el 13 de nov. de 1826 cuyas ratificaciones fueron canjadas allí se llevó á efecto otra concluida en Sampetersburgo el 12 de julio de 1822 bajo la mediacion del difunto emperador Alejandro, i ahora comunico al congreso en copia una proclama que se dió en 19 de marzo publicando esta convencion. Se ha recibido la suma de 1.204,960 pesos estipulada en ella para pagar á los que reclamaban indemnizaciones bajo el art. 1.º del tratado de Gante, i está al terminar sus trabajos la comision estable-

cida conforme á la acta del congreso de 2 de marzo último para la distribucion de la indemnizacion á las personas acreedoras á ella. La conclusion de uno de los mas difíciles puntos de colicion que pueden ocurrir entre los Estados Unidos i la Gran Bretaña no solo nos ofrece motivo de congratulacion, sino que ha tenido el efecto mas feliz en promover una amigable disposicion, i en suavisar dificultades sobre otros objetos de discusion; ni se debe dejar pasar sin el tributo de un franco i cordial reconocimiento la magnanimidad con que una honrada nacion, reparando los daños que ha causado, obtiene un triunfo mas glorioso que el que pudiera ofrecerle un campo de batalla.

*(Siguen algunos detalles sobre los pasos dados para arreglar los linderos entre los territorios de una i otra nacion de un modo amistoso, i sobre la exclusion de los buques americanos de las colonias inglesas.)*

Nuestras relaciones con las otras naciones maritimas i comerciales de Europa continuan con mui poca variacion. Desde que por el tratado de 24 de junio de 1822 cesó la diferencia de derechos para los buques de los Estados Unidos i de Francia en uno i otro pais nuestro comercio con aquella nacion se ha aumentado i sigue creciendo. La Francia ha manifestado una disposicion para renovar aquella negociacion: i al acceder á ello le hemos espresado el deseo de que pudiese hacerse estensivo á otros varios objetos mutuamente benéficos. El origen de las relaciones políticas entre los Estados Unidos i Francia es coetaneo con los primeros años de nuestra independencian. Su memoria está intimamente conexas con la ardua lucha en que ganamos la existencia nacional: se ha debilitado á veces desde entonces, pero nunca se ha olvidado por nosotros, i veriamos con alegria el momento que indicase un recuerdo igualmente amigable de parte de la Francia. Recientemente se ha hecho un esfuerzo por el ministro de los Estados Unidos residente en Paris para obtener la consideracion á los justos clamores de ciudadanos de los Estados Unidos, porque se les compensen los daños que hace algun tiempo han experimentado: muchos de ellos han sido reconocidos, i todos merecen por un principio de justicia el mas candoroso examen. Se propuso por último al gobierno frances deferir la decision á un soberano que fuese amigo de ambos. No se ha recibido respuesta definitiva á esto, pero el pundonoroso espíritu que ha sido el orgullo i la gloria de la Francia no permitirá ultimamente que perezcan las demandas de estas inocentes victimas, solo porque tiene el poder de desecharlas.

Se ha concluido un nuevo tratado de amistad, navegacion i comercio con el reino de Suecia, que será sometido á la consideracion del senado para su ratificacion. En época mas reciente se ha recibido un ministro plenipotenciario de las repúblicas Anseaticas de Hamburgo, Lubeck i Bremen encargado con la especial mision de negociar un tratado de amistad i comercio entre aquella antigua i renovada liga, i los Estados Unidos. Se ha comensado i continua la negociacion, i si tuviese buen resultado se someterá á la consideracion del senado.

Desde la elevacion del emperador Nicolas al trono imperial de Rusia, han continuado las amigables disposiciones constantemente manifestadas por su predecesor hacia los Estados Unidos, i han sido recientemente confirmadas por el nombramiento de un ministro plenipotenciario que reside en esta ciudad. Del interes tomado por este soberano en beneficio de los infelices griegos i del espíritu con que otras de las grandes potencias europeas están cooperando con él, los amigos de la libertad i de la humanidad pueden alhagar la esperanza de que ellos obtendran un apoyo en la mas desigual de las luchas que con tanta gallardia i por tanto tiempo han sostenido, que gozaran la bendiccion de un gobierno propio que tanto merecen por sus sufrimientos en la causa

de la libertad; i que su independencia será asegurada por aquellas instituciones liberales de que su país da los mas tempranos ejemplos en la historia del jénero humano, i que han immortalizado la memoria aun del suelo que están ahora empapando con su sangre. La simpatía con que el pueblo i gobierno de los Estados Unidos han visto la causa de los griegos, ha sido reconocida en una carta de acción de gracias que he recibido de su ilustre presidente, i que traducida comunico al congreso, como á los representantes de la nación á quien se ha prestado este tributo de gratitud i á quien tan justamente se debe.

La causa de la libertad i de la independencia continua prevaleciendo en el hemisferio americano, i si no se ha señalado por ninguno de aquellos triunfos esplendidos que coronaron con inmensa gloria sus años precedentes ha provenido de que ya no quedaba en el territorio fuerza alguna de aquella contra que luchaban. Los aplausos de la victoria han cesado con la espulsion del enemigo de quien la alcanzaron. Nuestros deseos amigables que constantemente han seguido las naciones meridionales de la América en todas las vicisitudes de su guerra de independencia, han sido acompañados por un deseo igualmente ardiente i cordial de que ellos asegurasen por la sabiduría i pureza de sus instituciones los principales goces del orden social, i las mejores recompensas de la virtuosa libertad. Sin pretender derecho alguno á intervenir en aquellos negocios, cuyo arreglo es la prerogativa de su independencia, oiremos con alegría, toda noticia de su prosperidad, de su armonía, de su constante i inflexible homenaje á aquellos principios de libertad, de igualdad de derechos que son los únicos que convienen al jénero i índole de las naciones americanas. Nos han causado pues, notable cuidado las indicaciones de division interior en algunas de las repúblicas del Sur, i las apariencias de menos union entre ellas, que la que creemos que les importa. Uno de los resultados de esto ha sido, que no se hayan ratificado los tratados estipulados en Panamá i que se haya pospuesto indefinidamente la reunion del congreso en Tacubaya. Al aceptar las invitaciones para ser representados en este congreso, al mismo tiempo que se daba una prueba de la mas amigable disposicion de parte de los Estados Unidos hacia las repúblicas del Sur que lo habian propuesto, se esperaba que esto presentaria la oportunidad de traer todas las naciones de este hemisferio al conocimiento i adopcion de los principios que arreglasen sus relaciones entre si, que habrian asegurado por mucho tiempo reciprocamente la mejor armonía, i promovido la causa de mutua benevolencia en todo el globo. Pero como aparece que ha habido obstáculos para la reunion del congreso, uno de los comisionados de los Estados Unidos ha regresado al seno de su país mientras que el encargado con la comision ordinaria en Méjico está autorizado para concurrir á las conferencias del congreso donde quiera que pueda reunirse.

Por poco tiempo ha habido alguna esperanza de que un tratado de paz firmado entre los gobiernos de Buenosaires i el Brasil habria evitado toda ocasion para aquellos choques entre las pretensiones de los beligerantes i los derechos neutrales, que comunmente son el resultado de la guerra marítima, i que desgraciadamente han turbado la armonía entre los Estados Unidos i el gobierno del Brasil. Se puso en noticia del congreso durante su última sesion, que algunos oficiales de la marina de aquel imperio habian asentado i practicado principios relativos á bloqueo i navegacion neutral que nosotros no podemos sancionar, i que nuestros comandantes creyeron necesario resistir. Parece que ellos no han sido sostenidos por el gobierno del Brasil. Han sido restituidos algunos de los buques apresados bajo la pretendida autoridad de estos principios erroneos, i confiamos en que realizandose nuestras esperanzas se compensará adecuadamente á los ciudadanos de los Estados Unidos que han sufrido por los apre-

samientos que los mismos tribunales del Brasil han declarado ilegales.

En las discusiones de estos daños en el Rio Janeiro i de otros que parecian emanados del mismo gobierno, el encargado de negocios de los Estados Unidos, persuadido de que sus representaciones á nombre de los derechos i intereses de sus conciudadanos eran del todo desatendidas i inútiles, juzgó de su deber sin esperar instrucciones terminar sus funciones oficiales, pedir su pasaporte i volver á los Estados Unidos. Este movimiento dictado esclusivamente por un honrado celo por el honor i interes de su país, no ha sido desaprobado por mi. El gobierno del Brasil sin embargo se quejó de él como de un procedimiento para el cual no se habia dado causa intencional i suficiente; i á consecuencia de las protestas de su encargado de negocios aqui de que seria recibido i tratado con el respeto debido á su carácter al sucesor, que como se deseaba se nombrase al último representante de los Estados Unidos, i de que se concederia una pronta indemnizacion por todos los daños que contra la lei de las naciones se hubiesen irrogado á ciudadanos de los Estados Unidos ó á su propiedad, se ha espedido una comision temporal de encargado de negocios para aquel país, i con esto se espera que del todo se restablecerán las ordinarias comunicaciones diplomáticas entre los dos gobiernos i las relaciones de amistad entre una i otra nacion.

(El 1.º de enero de 1827 habia un sobrante de 6.358,686 pesos i 18 cent. Desde aquel dia hasta el ultimo de setiembre se habian recibido 16.886,581 ps. 32 cent. i se estimaban las rentas que se enterarian en el último trimestre en 4.515,000. Los gastos del año se creya que llegasen á 22.300,000 pesos i por consiguiente excederian en algo á las rentas ordinarias, bien que en muy poco. Pero de estos 22 millones se habian destinado mas de 6 á extinguir el principal de la deuda publica que en enero de 1827 era de cerca de 74 millones de pesos, i que á principios del corriente no llegaria á 57. Habria pues á principios de este año un sobrante en la tesorería de 5.450,000 pesos que aunque inferior al que habia á principios de 1827 excedio al que hubo en enero de 1825. Para el año de 1828 se calculaba con que se causarían derechos en las aduanas hasta la suma de 27 millones de los cuales deducido lo que se devolviese por los artículos que se reexportasen siempre quedarían por lo menos 22 millones. Por lei están destinados anualmente en los Estados Unidos 10 millones de pesos para el pago de réditos i amortizacion de la deuda publica: i aunque esta es ya relativamente tan pequeña, por acelerar su estincion recomienda encarecidamente el presidente Adams el ahorro de todo gasto innecesario.)

#### MEJICO.

(The National Gazete.)

Se recordará que ha algun tiempo publicamos una noticia tomada de un papel ingles, de la imposibilidad en que se hallaba el gobierno mejicano de pagar el primer dividendo del empréstito negociado en Londres bajo el crédito de la nueva República. Se dice ahora en el Sol que se ha hecho una proposicion al congreso sobre levantar otro empréstito para cubrir el deficit, pero la comision nombrada para examinarlo ha informado en contra. Por el contesto jeneral de los papeles, creemos que las rentas de Méjico están muy abatidas; i que la dificultad de levantar fondos para sostener el crédito del gobierno es mayor que la que tuvieron que superar para establecer su libertad.

*Presa mejicana.*—Por un buque llegado á Nueva Orleans se ha recibido noticia en aquella ciudad del apresamiento del paquete de la Havana procedente de Cadis con un cargamento de valor, por el bergantin mejicano de guerra Bravo que cruzaba al oeste de la Havana donde encontró el paquete. Ambos montaban igual número de

cañones, el español era superior en tonelaje i calibre de los cañones. El tiroteo duró tres cuartos de hora, i habiendo resuelto el comandante mejicano el abordaje consiguió apresar al español con perdida de 16 hombres muertos i 25 heridos. Se dice que ambos buques entraron en Cayo-hueso poco despues.

*Méjico setiembre 28.*—Ha sido autorizado últimamente el ministro de hacienda para contratar un empréstito por tres millones de pesos de los cuales han de enterarse en efectivo un millon i quinientos mil pesos; de que se remitirá parte á Londres para pagar los réditos correspondientes á octubre; i parte de lo que se debe á los cosecheros de tabaco que asciende quizá á cuatrocientos mil pesos, i lo que se debe á las tropas que se dice ser 300,000 ps.

*Octubre 10.*—Parece que mr. Wilson ha recibido ordenes por el Tirio de Inglaterra de no concluir el empréstito, i así lo declaró el lunes por la mañana 8 de octubre con gran mortificacion del ministro de hacienda. El congreso sin embargo estaba discutiendo una lei para levantar un empréstito de cuatro millones de pesos que podrá realizarse en Méjico aunque hai motivos para dudarlo.

*Veracruz octubre 14.*—Por el Anacreon han seguido á Burdeos 18 españoles, i ya se han tomado todos los camarotes del George que surjirá para dicho puerto, para acomodar otros gachupias que emigran.

Tenemos las últimas gacetas de Méjico. Su contenido indica grandes desavenencias en casi toda la República. Se han cometido impunemente varios excesos contra los españoles que habitaban en Acapulco, i se amenazaba á los de otras partes: los periódicos i el congreso han levantado el grito de sangre, de una manera que ofende al lector norte americano. Se experimenta mucho embaraço en el departamento de hacienda. Segun avisos recientes de Londres el crédito mejicano habia bajado á la par del de Colombia por falta de fondos para el pago de los intereses del empréstito. Don Francisco Garcia habia venido á ser secretario del tesoro de Méjico.

*Filadelfia oct. 30 de 1827.*—El bergantin Brown, capitán Swan, arribó ayer á New York procedente de Veracruz de donde salió el 20 de octubre. La Gaceta de New York trae el siguiente extracto de carta fecha del 18.

Diariamente esperamos saber que el congreso de Méjico ha tomado medidas propias para restablecer la confianza publica protejiendo los derechos de los antiguos españoles que hacen allí la principal parte de los comerciantes i hombres acaudalados, i que por consiguiente reusan contraer nuevos empeños, hallandose amenazados de espulsion.

*Baltimore nov. 14.*—Un amigo nos ha favorecido con una serie de la gaceta mejicana, el Sol traída aqui por el Potoci, su capitán Stevenson que llegó ayer tarde en 20 dias de Tampico. El acto de espulsion adoptado por el estado de Jalapa contra los españoles de nacimiento ha sido imitado por los otros estados, muchos de los papeles recibidos están llenos de quejas i argumentos contra la arbitrariedad é impolítica de esta medida, mientras que por otra parte sus numerosos patronos refuerzan la justicia i conveniencia con que ha sido adoptada.

*Filadelfia noviembre 15.*—Sabemos, dice el Gaceta de New York del dia de ayer, que el comodoro Porter ha hecho una salida para Cadiz con la fragata Libertad i el bergantin Guerrero ambos bien tripulados, con el objeto de interceptar la fragata Perla que salia de la Habana el 16 último con 750,000 ps. en oro.

#### ESPAÑA.

*Cadiz noviembre 9.*—El soberano de 74 cañones para cuyo equipo los habitantes de la Habana habian hecho un donativo voluntario al rei, está en nuestra bahía pronto á salir para la Habana; pero allí no hai dinero para pagar las provisiones i sueldos de los marineros. Por algun tiempo la nece-

sidad de enviar á Cataluña todo el dinero que estuviese pronto, obligó á que todo lo que se recibía en las oficinas públicas se emplease en esto, aun incluyendo los fondos enviados de la Habana para el equipo del *Soberano*. La paga de los sueldos de los empleados aun los de las oficinas de la aduana está atrasado en algunos millones.

*Madrid noviembre 12.*—Las negociaciones para la evacuación de Barcelona han sido conducidas de una manera muy notable. Los dos gobiernos se han confinado á hablar solamente del tratado original, en virtud del cual puede el gobierno francés retirar sus tropas cuando lo juzgue conveniente, y la España por otra parte puede ordenar su salida cuando las crea innecesarias; pero como todo el mundo conoce que antes de la actual evacuación hai muchos puntos importantes que arreglar, y que no se ha promovido cuestion alguna, ni en las notas de Saint Priest, ni en las respuestas de Calomarde, se ha concluido, que cada uno de los dos gobiernos quedará complacido, el uno de retirar sus tropas y el otro de librarse de ellas.

Estaba convenido el momento de la evacuación de Cataluña, y fue comunicado al encargado de negocios de Inglaterra, insinuándole, que desde que la Francia retirara sus tropas de España, debía ser una consecuencia natural la retirada de las tropas inglesas de Portugal, aunque no fuese mas que de una parte. No aparece que la Inglaterra haya dado una contestación á estas notas, pero se asegura que el encargado de negocios ha dado á entender á algunos miembros del cuerpo diplomático, que él no cree que su gobierno consentirá en tratar este negocio de un modo perentorio hasta la llegada del infante d. Miguel á Portugal, y que la Inglaterra arreglará su conducta conforme á la que siga este principe.

Por un segundo juicio se ha empesado á despedir de Madrid á algunos empleados que habian sido purificados: se ha desterrado á algunos de ellos, y otras personas de distincion que no estaban empleadas. De este número es el jeneral Ramirez, á quien el rei purificó por su soberana autoridad. Este oficial á pesar de las solicitudes de su madre y hermano que es capellan honorario del rei ha sido desterrado á Valladolid.

*Madrid noviembre 15.*—Un correo extraordinario que llegó ayer de Valencia ha ocasionado un gran movimiento en la secretaria de guerra, de donde han salido tres correos con despachos para el ejército del Tajo. El primer rejimiento de infanteria lijera que está en el Tajo debe reunirse al ejército principal mandado por el jeneral Sarsfield, el cuarto rejimiento de infanteria lijera será enviado para Guadalajara y el primero y noveno rejimiento de la guardia real, será reunido al ejército del Tajo que seguirá á marchas forzadas á Barcelona.

Parece que ha habido alguna desavenencia entre los ciudadanos de Saragoza y algunos granaderos de la guardia provincial, que formaba parte del ejército de observacion. Mr. Sarsfield dió ordenes á los granaderos para salir de Saragoza y reunirse á su ejército en Daroca, y aunque Mr. Saint March capitán jeneral de Aragon se opuso á la partida de las tropas, por orden superior han seguido á Daroca.

Se habla de algunas prisiones en Soria á consecuencia de una conspiracion descubierta.

Se dice que se han dado ordenes á Vittoria para fusilar inmediatamente al jefe de las partidas de Lausagareta y sus complices, que el capitán jeneral de Castilla la Nueva ha sabido por relaciones circunstanciadas la aparicion de una nueva partida de 30 hombres en Maranchon, Almion y otras aldeas. Se ha enviado un destacamento del 4.º rejimiento de infanteria de linea en persecucion de los rebeldes.

En Burgos han sido arrestados varios individuos que estaban ya hacia algun tiempo bajo la vijilancia de la policia, y que iban á dejar la ciudad para promover nuevas turbaciones.

El *Soberano* saldrá de Cadiz al principio del mes entrante.

La desarmadura de los habitantes de Cataluña estaba para llevarse á efecto. Varios destacamentos habian sido destinados continuamente para este fin. Todo individuo que ocultase armas de fuego seria enviado á galeras por cinco años, y la misma pena se impondria al que sabiendo la ocultacion no la denunciase á las autoridades legítimas: con escepcion de los naturales de Tarragona se han mandado retirar á todos los oficiales sueltos para la aldea de Montblanc.

El conde de España y el intendente de Cataluña Mr. Barraton han sido nombrados por el rei miembros de la junta facultativa (algun nuevo tribunal) establecida en Tarragona. *(The Courier.)*

CAUSA DE LOS GRIEGOS.

*Odesa octubre 30.*—Tenemos noticias de Constantinopla, hasta el 23 del corriente todo estaba quieto allí; pero el saber la orden enviada á Ibrahim Pacha de repeler la fuerza con la fuerza ha exitado nuevas dificultades. Colocado el Divan en la terrible alternativa de aceptar ó reusar la intervencion de los aliados ha tenido frecuentes sesiones en estos últimos dias; pero se ha entendido que en las conferencias que el Dragomans habia tenido con el reis Effendi no estaba este dispuesto á pensar en aceptar una pacificacion, aunque se hallaba completamente informado del bloqueo de Navarino, de la convencion del 25 de setiembre, de los movimientos del ejército de Besarabia, y aun de una orden dada á la escuadra rusa en el mar Negro para bloquear al Bosphoro en cierto caso.

La Puerta se halla embarazada é intimidada por todas estas circunstancias, que quizá han producido la condesendencia que se nota en todas las negociaciones recientes excepto en las que tienen por objeto la pacificacion. La convencion relativa á la navegacion del mar Negro va tan lejos con respecto al reino de Nápoles que es mucho mas favorable á aquel estado que la concluida con Suecia.

El internuncio de Austria baron de Millitz tuvo el 18 de octubre una conferencia con el reis Effendi para representarle el gran peligro que corria la Puerta por negarse á la intervencion de los aliados; pero aunque el tono alterado del internuncio habia causado una gran sensacion, el reis Effendi nada dijo que pudiese alentar la idea de que él la aceptaria. Todo estaba tranquilo en Esmirna el 18 de octubre. *(The Royal Gazette)*

ESPECION DEL CAPITAN PARRY.

El Hecla alcanzó á los 81 g. 6 m. de latitud que segun se cree es lo mas al norte que hasta ahora haya ido algun buque, de suerte que lo que se navegó en botes fue 1 g. y 39 m. Lord Mulgrave alcanzó á los 80 g. y algunos minutos (de los que aunque no nos acordamos exactamente creemos que fueron cerca de 20). Llegado al punto mas setentrional no presentaba obstáculo alguno el hielo como el que se encontró en el caso de aquel noble lord y los que primero emprendieron este viaje, así es que es infundada la idea de que este impedimento siempre existe. La superficie del hielo era estremadamente desigual. Algunas veces se alcanzaban á ver por cerca de una milla planos de hielo, pero á cada paso se encontraban grandes masas que llevadas por las corrientes y la marea presentaban obstáculos casi insuperables á la empresa. Apenas se vencía una de estas inmensas masas cuando se presentaba otra, y apenas se superaba una dificultad cuando se ofrecía otra mayor á los progresos de la expedicion. Allí habia al principio abundancia de agua en la superficie, pero se resolvieron á dejar la empresa cuando cayendo la lluvia se separaron las masas de que hemos hablado, y el mar entró por todas direcciones, formando otros tantos canales.

Como por la naturaleza del hielo por donde debian viajar era imposible hacer uso del reno para tirar los botes, y como no

habia alimento para los perros, que fue primera intencion, fue necesario hacer todo el trabajo personalmente. Los oficiales y jente, que por todo eran 28 se aferraban á la jarcia y tiraban en comun. Se escogió para partir el principio de la noche, porque entonces les era menos ofensiva la luz á los ojos; pues aunque el sol estaba siempre sobre el horizonte cuando se hallaba en la parte mas baja era mas soportable la reflexion de la luz sobre lo blanco de la nieve. Al partir se servia á cada individuo de almuerzo una taza de cacao con algun viscocho en polvo y concluido se empesaba á bogar. Al cabo de siete horas de constante trabajo se les traya una frugal comida, que consistia en un pedazo de *pemesan* alimento de los indios, del tamaño de una naranja y algunas onzas de viscocho en polvo. Echados en agua estos ingredientes se hacia una sopa fria que era un miserable sustento para hombres cuyas fuerzas estaban tan duramente ejercitadas. La fatiga á la verdad era insoportable: durante todo el viaje ellos estaban con la agua hasta las rodillas y entumecidos en una temperatura siempre igual á la del hielo. Al cabo de doce ó catorce horas de trabajo, cuando ellos venian á buscar sus vestidos secos para mudarse los mojados y sus botas de piel, les causaban una tal reaccion, que el escosor les era insufrible, y hallaban que el alivio era mas insoportable que el frio.

Cuando el capitán Parry conoció que la jente no podia soportar la faena con solo 19 onzas de *pemesan* y viscocho en cada 24 horas, añadió el regalo de un vaso de agua caliente para la noche.

No se bebia aguardiente, y aun se economisaba el agua caliente porque para calentarla se consumia una considerable cantidad de espíritu de vino.

Las consecuencias de una vida tan trabajosa como la que hemos pintado son bien obvias. Los hombres se debilitaron, sus piernas se hincharon y la enfermedad comenzó á disminuir el número de estos activos trabajadores. No se necesitaba otro obstáculo para impedir sus progresos; pero la observacion demostró por último que todos sus esfuerzos eran vanos. El hielo se movia hácia el sur con mas velocidad que con la que ellos se esforzaban á ganar el norte: así durante los tres últimos dias de su lucha en vez de ganar latitud perdieron dos millas de lo que habian andado. Así terminó una expedicion en donde se hizo inutilmente todo lo que la constancia humana podia hacer; pero la naturaleza del hielo, tan diferente de lo que se presumia, hizo impracticable enteramente el objeto que se propusieron.

Mientras que los botes estaban en su expedicion la Hecla no se hallaba fuera de peligros, ella habia sido traída al lugar mas cómodo que se presentaba en la orilla. Por la proa habia cerca de tres millas de hielo, y habiendo arrastrado un fuerte viento esta masa prodijiosa la arrojó contra el buque y cortados los cables, perdidas las anclas la pobre Hecla quedó seca sobre la costa por esta irresistible presion.

Se empleó considerable tiempo en volverla á echar al agua, y todo este tiempo fue perdido para los descubrimientos que se intentaban. Marinera la Hecla procedieron á los estrechos de Weygatt.

Nada hemos oido hablar de comunicacion alguna con los indijenas: los casadores mataron setenta venados.

Es doloroso verse forzado á creer, que será infructuoso todo conato por llegar al polo del norte. Sin embargo toda nueva tentativa convence de ello.

Se dice que Hudson cuyo nombre se ha perpetuado en la habia llegó á la latitud de 82 g. en 1,606. Un periódico escocés afirma que un ballenero en 1816 llegó á la de 83 g. y 20 m. pero dudamos mucho de la exactitud de la observacion.

*(The National Gazette)*

Vease el suplemento.